

de constitución de hipoteca y que al final se indica. Si resultare desierta, y el ejecutante no pidiera su adjudicación, se celebrará.

Segunda subasta: El día 15 de diciembre de 1998. Servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo. De darse las mismas circunstancias que en la primera se celebrará.

Tercera subasta: El día 19 de enero de 1999. Será sin sujeción a tipo, si bien para tomar parte en la misma habrá de consignarse el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado para el supuesto de no poder ser notificado en su persona.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda número 15, señalada con la letra A, en planta baja, del edificio sito en calle Lealas, número 8, antes calle General Sánchez Mira de esta ciudad. Tiene una superficie de 86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, finca registral número 39.392. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 10.577.600 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 14 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel J. Hermosilla Sierra.—El Secretario.—51.986.

### JEREZ DE LOS CABALLEROS

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos número 223/1998, juicio declarativo ordinario de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado, a instancia de «Talleres Automoción, Sociedad Limitada», representa por el Procurador de los Tribunales don Manuel Pérez Guerrero, contra la entidad mercantil «Icoisibe, Sociedad Limitada», sobre reclamación de 14.923.141 pesetas, por medio de la presente, se emplaza a dicha demandada para que, en el plazo de diez días, comparezca en los autos conforme al artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo de ser declarada en rebeldía y continuar el juicio su curso.

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada entidad mercantil «Icoisibe, Sociedad Limitada», cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Capitán Haya, número 51, y en la actualidad se desconoce, expido la presente, que se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserta en el «Boletín Oficial del Estado», en Jerez de los Caballeros a 7 de octubre de 1998.—La Secretaria.—52.086.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Doña Rosalía Fernández Alaya, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 351/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Andrés Díaz Velázquez y don Carlos Pulido Criado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de noviembre de 1998, y hora de las nueve treinta, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3544/0000/17/0351/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de diciembre de 1998, y hora de las nueve treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero de 1999, y hora de las nueve treinta, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Póngase en conocimiento de los acreedores posteriores y anteriores al presente procedimiento el señalamiento de esta subasta, para lo que se librarán los correspondientes oficios a los mismos.

Asimismo, notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a los deudores don Andrés Díaz Velázquez y don Carlos Pulido Criado, para lo que se librarán los correspondientes despachos.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 13.566 del Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, situada en el ex-monte Lentiscal y pago de Tafira, edificio de una planta, tipo chalé. Tipo vivienda unifamiliar. Anotación letra B, libro 491, folio 122 vuelto.

Valor de la finca 25.750.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, Rosalía Fernández Alaya.—El Secretario.—52.032.

### LEGANÉS

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Leganés, en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 353/1995, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Blanco Fernández, contra doña María de las Nieves Chamorro Valero y don Pedro Pérez Piñera, en reclamación de 3.921.329 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, la finca hipotecada sita en Leganés, calle Alcarria, número 50, 4.º C, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés, al tomo 986, libro 144, folio 151, finca número 11.948; señalándose para ello en la Secretaría de este Juz-

gado sito en la avenida del Doctor Martín Vegués, número 30, de Leganés, a las doce horas, los días 19 de noviembre y 16 de diciembre de 1998 y 21 de enero de 1999, respectivamente; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tipo de la primera subasta de la finca descrita, 9.532.614 pesetas; tipo de la segunda subasta de la finca descrita, 7.149.461 pesetas, y sin sujeción a tipo la tercera subasta. A partir de la publicación del presente edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta de que se trate en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en Leganés, avenida de la Universidad, número 2, código 2397, clave 17, expediente 197/94, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar haber consignado en la cuenta provisional de consignaciones que se relaciona en la condición primera el 20 por 100 del tipo de la subasta de que se trate, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que responda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta, el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Todos los licitadores que participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive. Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Leganés a 25 de septiembre de 1998.—El Magistrado=Juez.—La Secretaria.—52.168.

### LORA DEL RÍO

#### Edicto

Doña Rosa María Vélez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lora del Río,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 6/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Sociedad Cooperativa Andaluza San Sebastián, contra don Isaías Vázquez Quintanilla, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3977000017000691, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admi-